RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 069-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 29 de abril de 2022.

VISTO:

El Memorándum N°004-2022-GI-SBCH, de fecha 14 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Informe N°018-2022-SBCH/SGPO, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Proyectos de Obras, el Expediente Técnico Construcción de un cuartel de 462 Nichos para adultos "Las Familias pueden ser eternas" en el cementerio el Carmen P.J. 9 de Octubre – Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, el Informe N° 113-2022-GI-SBCH, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Memorándum Nº 496-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerencia General, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

Asimismo, el Artículo N° 2° del referido Decreto señala; que la sociedad de Beneficencia tiene por finalidad de prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440- Ley General del Sistema Nacional de presupuesto respecto a la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de apertura, los mismos que deben ser aprobados a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

18 MAY 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 069-2022-GG-SBCH

Que, mediante Memorándum N°004-2022-GI-SBCH, de fecha 14 de febrero de 2022 el Gerente de Ingeniería, solicita al Sub Gerente de Proyectos y obras de Ingeniería la elaboración del Expediente Técnico, "Construcción de un CUARTEL DE 462° Nichos para adulto – "las familias pueden ser eternas", en el cementerio el Carmen, de conformidad con el Memorándum N°315-2022-SBCH/GG, emitido por la Gerencia General, relacionados a los proyectos a desarrollar que el primer trimestre del año 2022.

Que, mediante Informe N°018-2022-SBCH/SGPO, de fecha 11 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Proyectos y Obras, quien remite a la Gerencia de Ingeniería, el expediente Técnico Obra: CONSTRUCCION DE UN CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS "LAS FAMILAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, habiéndose elaborado el Presupuesto con los costos actualizados con fecha abril de 2022, dicho expediente técnico comprende lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Generales, Especificaciones Técnicas Específicas, Estudio del Impacto Ambiental, Metrados, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Listados de Insumos, Cronograma Gantt, Cronograma valorizado, Planos, Anexos: Panel fotográfico, Estudio de mecánica de suelos, Diseño y Calculo Estructural, cotizaciones, el Presupuesto asciende a monto de S/430, 828.61 (Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiocho con 61/100 Soles), el plazo de ejecución es de 70 días calendarios, se indicó que el expedientes técnico que se alcanzado ha sido elaborado para que se ejecute con los fondos propios de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, mediante Informe N°113-2022-GI-SBCH, de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Ingeniería, quien de acuerdo el análisis realizado por el Sub Gerente de Proyectos y Obras, en su Informe N°018-2022-SBCH/SGPO, señala que el presupuesto del Expediente Técnico de la Obra: Construcción de un Cuartel N°462 Nichos para Adultos denominado "las familias pueden ser eternas", en el cementerio el Carmen, P.J. 9 de octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, ha sido elaborado con los costos actualizados con fecha abril de 2022, dicho presupuesto asciende a monto de S/430, 828.61 (Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiocho con 61/100 Soles), el plazo de ejecución es de 70 días calendarios, se sugiere sea evaluado por la Alta Dirección el Expediente técnico de la Obra, se remite el Expediente Técnico de la Obra Construcción de un CUARTEL DE 462° Nichos para adultos "las familias pueden ser eternas", en el cementerio el Carmen, P.J. 9 de octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con 231 folios

Que, mediante Sesión de Directorio, de fecha 27 de abril de 2022, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, resolvió aprobar por unanimidad, el Expediente Técnico para Construcción de un Cuartel N°462 Nichos para Adultos denominado "las familias pueden ser

18 MAY 2022

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 069-2022-GG-SBCH

eternas", en el cementerio el Carmen, P.J. 9 de octubre, Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, sustentando con su Informe N°113-2022-GI-SBCH,

Que, mediante Memorándum N°496-2022-SBCH/GG, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, quien solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente, conforme el Acuerdo de Sesión de Directorio, de fecha 27 de abril de 2022, que aprobó por Unanimidad el Expediente Técnico para la Construcción de un Cuartel N°462 Nichos para Adultos denominado "las familias pueden ser eternas", en el cementerio el Carmen, sustentado con su Informe N°113-2022-GI-SBCH.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUARTEL DE 462 NICHOS PARA ADULTOS "LAS FAMILAS PUEDEN SER ETERNAS", EN EL CEMENTERIO EL CARMEN, P.J. 9 DE OCTUBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, sustentado con su Informe N°113-2022-GI-SBCH, cuyo presupuesto asciende al monto de S/430, 828.61 (Cuatrocientos Treinta Mil Ochocientos Veintiocho con 61/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la participación de los miembros del Directorio a la convocatoria a efectuarse para la realización de dicho proceso; todo ello en calidad de veedores y garantes de la transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina General de Administración, Gerencia de Ingeniería y la Gerencia de Negocios, proceda a través de sus unidades Orgánicas a desarrollar las acciones que permitan asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTA.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.https://www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

18 MAY 2022

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO